

Ejecutivo singular
Demandante : Cooperativa Serviconal
Demandando : Mercedes Guerrero Galindo
Radicado : 2020-00010

Al Despacho del señor Juez hoy doce de julio de dos mil veintiuno.



OMAYRA BERNALVELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Viene al despacho el proceso Ejecutivo singular de la referencia, habiéndose presentado memorial por parte de la apoderada de la parte demandante en el que solicita el emplazamiento de la demandada **MERCEDES GUERRERO GALINDO**, teniendo en cuenta que la demandada no reside en la dirección aportada en la demanda, desconociendo el lugar de su residencia, para lo cual allega el oficio de citación dirigida a la dirección de la demandada y la certificación expedida por la empresa de correos INTER RAPIDISIMO, donde se indica que la persona a notificar “No reside/Cambio de domicilio”.

Así las cosas, habiéndose agotado por la parte interesada las diligencias tendientes a lograr la notificación personal de la demandada GUERRERO GALINDO, se hace procedente ordenar su emplazamiento conforme a lo solicitado por la ejecutante.

En consecuencia, este despacho,

RESUELVE:

Ordenar el emplazamiento de la demandada **MERCEDES GUERRERO GALINDO**, en los términos establecidos en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez